

6 de mayo de 2025

El seguro previsional: un aliado para el éxito del nuevo sistema pensional.

Aunque la Ley reconoce el valor del seguro previsional, la reglamentación genera incertidumbre sobre su operación a futuro.

El borrador de reglamentación inicialmente otorga preferencia a un esquema alternativo basado en un patrimonio autónomo. Sin embargo, este enfoque desconoce las bondades del seguro previsional.

El seguro previsional garantiza la financiación de las pensiones y alivia la presión sobre las finanzas públicas.

La Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda-, ha manifestado al Gobierno Nacional su preocupación frente al proyecto de Decreto Único Reglamentario que pone en entredicho la participación del seguro previsional en el nuevo sistema pensional a pesar de que la Ley 2381 de 2024 reconoce su valor y relevancia.

En medio de esta coyuntura, es importante resaltar el aporte que el seguro previsional puede seguir haciendo al nuevo sistema. Gracias a su respaldo, más de 154 mil familias colombianas hoy reciben una mesada pensional, demostrando ser de vital relevancia en momentos de alta exigencia, como lo fue durante la pandemia, cuando las aseguradoras desembolsaron cerca de 1.5 billones de pesos para atender siniestros derivados de fallecimientos y otras contingencias asociadas al COVID-19.

Este seguro previsional garantiza una pensión digna para aquellas personas que, debido a la pérdida de su capacidad para trabajar, no pueden continuar cotizando. Además, otorga una pensión de sobrevivencia para las familias de los trabajadores que fallecen antes de alcanzar la edad de jubilación, proporcionando así tranquilidad y estabilidad económica en momentos difíciles.

Si desaparecen las bondades del seguro previsional, la obligación de cubrir estas pensiones recaerá directamente sobre el Estado y podría representar una carga fiscal significativa ya que los riesgos permanecen.

De acuerdo con algunas disposiciones del proyecto de reglamentación, el seguro previsional podría extinguirse en la práctica como mecanismo general, debido a que otorga inicialmente preferencia a un esquema alternativo, basado en un patrimonio autónomo, para que Colpensiones administre los riesgos de invalidez y sobrevivencia. Transcurrido un año a partir de su implementación, dicha entidad deberá definir el mecanismo más idóneo para

cubrir estos riesgos a partir de un estudio técnico propio cuya metodología, difusión y condiciones no están claramente definidas en el articulado propuesto. Esta disposición introduce un alto grado de incertidumbre sobre el futuro del seguro previsional.

Se debe garantizar una adecuada reglamentación de la cobertura del riesgo del deslizamiento del salario mínimo, es decir, la diferencia entre el incremento del salario mínimo y la variación del IPC, a la que están expuestas las rentas temporales. Esto es fundamental porque el valor del seguro depende del costo de dichas rentas. Sin cobertura, el costo de las rentas aumentaría, lo que podría hacer insostenible el seguro.

Beneficios del aseguramiento a través del seguro previsional

La inclusión del seguro previsional en el nuevo sistema pensional contribuye significativamente a la sostenibilidad fiscal, al permitir la distribución del riesgo entre múltiples actores con respaldo patrimonial y conocimiento técnico. Este mecanismo fortalece la capacidad financiera del sistema para enfrentar eventualidades como desvíos en la siniestralidad, pandemias, aumento de enfermedades crónicas y eventos catastróficos, protegiendo así los recursos destinados para el pago de las pensiones.

La eliminación o limitación del seguro previsional podría generar efectos fiscales negativos, concentrando el riesgo en un único mecanismo que podría no contar con el respaldo patrimonial y la capacidad necesaria para afrontar eventualidades como desvíos en la siniestralidad, pandemias, aumento de las enfermedades crónicas y eventos catastróficos, entre otros.

La participación del seguro previsional promueve los principios de pluralidad de oferentes y el derecho constitucional a la libre competencia. En contraste, su eliminación vulnera este derecho. En coherencia con la Ley 2381 de 2024, la integración de este seguro al sistema pensional impulsa un entorno eficiente y competitivo, en beneficio de los afiliados y del sistema en su conjunto.

El seguro previsional ofrece beneficios importantes como la constitución de reservas técnicas, la dispersión del riesgo entre aseguradoras, y un régimen prudencial respaldado por la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Además, la experiencia en la administración de riesgos y la posibilidad de reasegurarse refuerzan la capacidad del sistema para absorber los riesgos y garantizar la financiación de las pensiones de invalidez y sobrevivencia.

Desde el sector asegurador reiteramos nuestra disposición para seguir aportando al proceso de reglamentación para definir un mecanismo técnico, plural y sostenible que garantice la protección de los afiliados, la eficiencia del sistema y el equilibrio fiscal del país.

Colombia necesita soluciones pensionales robustas, con criterios técnicos y participación de expertos en la administración de riesgos. El seguro previsional puede seguir siendo parte de la solución.

MÁS INFORMACIÓN

INGRID VERGARA CALDERÓN

Vicepresidencia de Comunicaciones
y Asuntos Corporativos

✉ ivergara@fasecolda.com



601 344 3080 Ext. 1801

RAMIRO GÓMEZ G.

Coordinador de Medios
y Comunicaciones

✉ rgomez@fasecolda.com



601 344 3080 Ext. 1804